

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**División de Producción Documentaria**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0019-R-2019**  
**Piura, 09 de Enero de 2019**

**VISTO;** el expediente N° 14-5101-19-7, y el Oficio N° 003-CEPS-CG-CONVENIOS-UNP-19, con fecha 07 de Enero, a través del cual solicitan la incorporación de recursos del Programa Jóvenes Productivos sede Lima; con ello el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita la autorización para incorporar recursos por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencia.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2019;

Que con Resolución Rectoral N° 2224-R-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2019, **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 156 280 543,00) por toda Fuente de Financiamiento;**

Que, con Oficio N° 091-J-2019-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 09 de Enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita la emisión de un documento resolutorio que autorice la incorporación de recursos, y con Oficio 119-R-2019, el Titular de Pliego aprueba la incorporación por saldo de balance en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias por el importe redondeado de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO 00/100 SOLES (S/ 138,018.00)**, a fin de que la UNP atienda los servicios relacionados con la capacitación de jóvenes, sede Lima, de acuerdo al cuadro siguiente:

<b>GENERICAS</b>	<b>MONTO S/</b>
2.3	130,658.00
2.5	7,360.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>S/138,018.00</b>

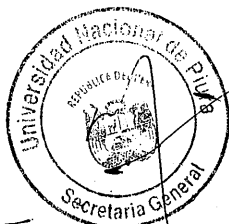
Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las incorporaciones por saldo de balance que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto por el Señor Rector en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALDO DE BALANCE**

Autorizar la incorporación por saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DIECIOCHO 00/100 SOLES (S/ 138,018.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
 División de Producción Documentaria

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0019-R-2019**  
**Piura, 09 de Enero de 2019**

<b>INGRESOS</b>		(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias		
1.9	SALDOS DE BALANCE	138,018.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	138,018.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	138,018.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	138,018.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	138,018.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>138,018.00</b>
<b>EGRESOS</b>		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL		
PLIEGO : 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES		
ACTIVIDAD : 5.000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		130,658.00
2.5 OTROS GASTOS		7,360.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>138,018.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>138,018.00</b>

<b>RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO</b>		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		130,658.00
2.5 OTROS GASTOS		7,360.00
<b>TOTAL ACTIVIDAD</b>		<b>138,018.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Codificación

La Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

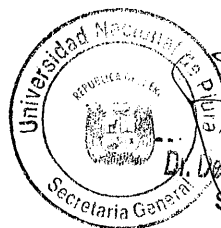
**ARTÍCULO CUARTO.-** Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE**



*[Signature]*  
 DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA  
 RECTOR



*[Signature]*  
 SECRETARIO GENERAL